

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se presta conformidad a la permuta de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), por otras propiedades de doña Manuela Alvarez Molina.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.1. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril; artículo 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Siendo necesario, dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales de propios cuando el valor de éstos no exceda el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación (artículo 109.1 del Real Decreto 1372/86).

Correspondiendo al Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto ordinario (artículo 3º.9 del Decreto 29/86 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la permuta de los siguientes bienes:

A) Edificio de propiedad municipal situado en la calle Loja (antes Carnerol) marcado con el núm. 34 hoy con el 47) de Priego de Córdoba (Córdoba), que ocupa una extensión superficial de 517 metros cuadrados (742,26 metros cuadrados según reciente medición) cuyos linderos son: por la derecha entrando con inmueble de Don José María Ruiz Aguilera; por la izquierda con calle Cardenal Cisneros, a la que hace esquina con inmueble de Don Rafael Lebrón Mengíbar, Don Francisco López Valdivia y Doña Natividad Muñoz Alcaraz; fondo con inmueble de Don Antonio González González y Don Rafael Lebrón Mengíbar, dando su frente a la calle en que se sitúa.

B) Los bienes propiedad de Doña Manuela Alvarez Molina siguientes:

Suerte de tierra calma de secano, conocido por el Ruedo de delante del cortijo, sita en el partido de Zagrilla de este término, de cabida seis fanegas equivalentes o dos hectóreas, sesenta áreas y sesenta y una centiáreas y veintiséis decímetros. Linda al norte con el cortijo del Casorón y con tierras de Doña Luisa Adame Serrano; al sur con el camino de la Partera; al este tierras de herederos de Don Juan Bufil Torres, y al oeste el camino.

Casa cortijo, parte conocida por el Caserón, radicante en el partido de Zagrilla de este término, que ocupa una extensión superficial de 435 metros cuadrados. Linda por la derecha entrando y por la espalda con las tierras descritas en el apartado que antecede, por la izquierda con tierras y casa de Doña Luisa Adame Serrano con la que formaba un todo, siéndole anejo la mitad indiviso de la era empedrado que se sitúa por delante de la misma.

Porción de terreno procedente de segregación por el norte del inmueble conocido como Plaza de Toros, al sitio nambrado Canteras o Fuente de Carcabuey, ruedo y término de esta ciudad, que ocupa una superficie de veinticuatro áreas y cincuenta centiáreas. Linda al norte con la carretera C-336, de por medio, muro de toscos en línea con la puerta de entrada al patio de caballos de la finca matriz; oeste con herederos de Don Antonio Castilla; sur tierras del Señor Sánchez Megíos y un carril de seis metros de ancho que circunda la plaza de toros y que la separa de ésta; y al este con indicado carril.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).

3. Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 30 de octubre de 1992.- El Delegado, Rafael Ortego Cruz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la convocatoria del I Seminario sobre Técnicas Presupuestarias y Modernización de la Presupuestación.

Organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI), con el patrocinio de esta Consejería, con sujeción a las siguientes normas y con las características y objetivos que figuran en el Anexo I de esta Resolución, se convoca el curso antes citado:

Primera. Fecha, lugar de celebración y desarrollo: Aulas del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada, durante los días 14 y 15 de enero de 1993, en horario de 10,00 a 14,00 y de 17,30 a 19,40, con un total de 12 horas lectivas.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Personal al servicio de las Corporaciones Locales de los grupos A y B y responsables políticos, en puestos de trabajo relacionados con la temática que ha de abordarse y cuyo puesto ejerza funciones de dirección, programación y control:

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Seminario será limitado a 30, por lo que, si es necesario, la selección de solicitudes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado.
2. Prioridad en la prestación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Seminario se extenderá desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo de la actividad. Las solicitudes, según modelo que consta en el Anexo II de esta Resolución, deberán dirigirse al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, Plaza de Mariana Pineda núm. 8, Código Postal 18009 Granada, o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos deberán de abonar antes del comienzo del Seminario, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 35.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado de asistencia. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono, mediante giro postal u otro procedimiento adecuado, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de no ser posible la admisión del solicitante, les serán devueltos en el plazo máximo de quince días, a partir del comienzo del seminario.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta. Certificado de asistencia: Al término del Seminario será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.- El Director General, Miguel Angel de Quincoces Benjumea.

A N E X O I

Seminaria sobre técnicas presupuestarias y modernización en la presupuestación.

I. Temas de estudio: El Seminario que se convoca tiene como finalidad el análisis de la ordenación legislativa actualmente vigente en materia presupuestaria, criterios jurídicos y económicos de la elaboración presupuestaria, gestión presupuestaria y técnicas de modernización de la presupuestación (Presupuestos por Programas, Dirección por Objetivos, contabilidad de costes...)

II. Objetivos.

1. Estudiar los principios a que debe ajustarse la planificación presupuestaria, los plazos de formación, las estrategias en su elaboración y el régimen jurídico de dicha etapa.

2. Analizar los recientes cambios en la estructura presupues-

taria y la utilización de nuevas técnicas presupuestarias para una correcta programación y planificación del gasto y los instrumentos de control de eficaz en la ejecución del mismo.

3. Debatir y reflexionar sobre las estrategias de gestión presupuestaria y la rendición de cuentas.

III. Programa docente.

1. Marco normativo de la presupuestación local. El Presupuesto General.

Planteamiento general.

Fines, principios y ámbitos de aplicación del R.D. 500/90.

Los principios presupuestarios básicos.

El Presupuesto General: Concepto, contenidos, formación, plazas, aprobación, prórroga, reclamaciones y recursos.

2. Nuevas técnicas de presupuestación. El Presupuesto por Programas.

La nueva estructura presupuestaria.

Niveles y vinculación jurídica de los créditos.

Concepto y características del Presupuesto por programas.

Dirección por Objetivos.

Contabilidad de Costes.

3. Modificaciones presupuestarias y liquidación del presupuesto.

Clases de modificaciones. Examen de cada una de ellas.

Liquidación: trámites, plazos y contenidos.

Resultado presupuestario y remanentes.

La Cuenta General.

4. Gestión presupuestaria.

Disposición y retención de créditos.

Gestión del presupuesto de gastos.

Pagos a justificar, anticipos y reintegros.

Gastos Plurianuales.

ANEXO II

I SEMINARIO SOBRE TECNICAS PRESUPUESTARIAS Y MODERNIZACION DE LA PRESUPUESTACION

Granada, 15 y 15 de enero de 1993

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Teléfono:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Nivel del puesto de Trabajo:

Antigüedad:

Derechos de inscripción 35.000 ptas.

Forma de Pago:

En metálico en el CEMCI

Giro Postal núm.:

Fecha:

Cheque Nominativo-Banco:

Núm.:

Fecha

En a de 199

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1992, de la Dirección Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de subvenciones concedidos al amparo de la orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto publicar las modificaciones habidas en el importe de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 25 de febrero de 1991 sobre reforma y modernización de estructuras en el sector de la distribución comercial.

Las citadas subvenciones fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Expediente: CA.66/91

Perceptor: Pedro Martínez González

Subvención: 1.078.497 ptas.

Expediente: CA.68/91

Perceptor: Manuel Lamela Pérez

Subvención: 321.530 ptas.

Expediente: CA.78/91

Perceptor: Isabel Trujillano Oliva

Subvención: 119.500 ptas.

Expediente: CA.84/91

Perceptor: Remedios González Salguero

Subvención: 1.234.526 ptas.

Cádiz, 25 de noviembre de 1992.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 14 de octubre de 1991.

En los recursos contencioso-administrativos acumulados números 1176 y 1766/89, interpuestos por Don Manuel Álvarez Rodríguez, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 14 de octubre de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Rechazar las causas de inadmisibilidad y desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Rafael García Valdecasas Ruiz en nombre y representación de Don Manuel Álvarez Rodríguez, contra la resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de 29 de marzo de 1989 que, desestimando el recurso de alzada, confirmó otra de la Delegación Provincial de Granada, de 24 de marzo de 1988 por la que se declaraba la utilidad pública de la instalación de una línea eléctrica de alta tensión, debemos confirmar y confirmamos las mencionadas actos por estar ajustados al Ordenamiento Jurídico, sin hacer declaración sobre costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumpli-